

El clero argentino durante la Revolución (1810-1816) según las oraciones patrióticas. Análisis de los casos de: Diego Zabaleta, Gregorio Funes, Francisco de Paula Castañeda y Pedro de Castro Barros

HUGO LUIS VIANO

ISEDET- FIET

hugo-viano58@yahoo.com.ar

RESUMEN

El presente trabajo es un análisis individual de cada Oración Patriótica enunciada en el título. En cada una de ellas se destaca, como eje de estudio, el lenguaje utilizado y el orden dialéctico que cada personaje propone. El tiempo histórico en que cada uno de los discursos fue pronunciado es también analizado como relación directa a la naturaleza del mensaje. Se busca remarcar además la preeminencia que tuvo el clero criollo como uno de los actores sociales fundamentales del proceso revolucionario.

PALABRAS CLAVES

Revolución de Mayo – Independencia – Lenguaje revolucionario – Clero Criollo – Oración patriótica.

ABSTRACT

This work is an individual analysis of each Patriotic Prayer enunciated in the title. In each of them stands out as the focus of study, the language used and the dialectic proposed by each character. Historical time in each of the speeches was delivered is also analyzed as a direct relation to the nature of the

message. It also seeks to highlight the prominence had the creole clergy as one of the key social agent of the revolutionary process.

KEY WORDS

May Revolution – Independence – Revolutionary Concepts – Creole clergy – Patriotic Prayer.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intenta exponer la presencia del clero criollo en la revolución iniciada en mayo de 1810, a través de documentos que nos permiten ingresar al pensamiento político y religioso de cuatro notables representantes de importancia insoslayable en el acontecer histórico en el segmento temporal que nos ocupa, en el espacio de lo que había sido el virreinato del Río de la Plata.

Se escogieron cuatro clérigos que ofrecen diferentes puntos de análisis, por la diversidad de sus ideas y por la oportunidad histórica en donde debieron exponer su apoyo evangélico al proceso revolucionario. La diversidad que presentaba la iglesia rioplatense tardo colonial es el terreno que permite recolectar cuatro casos y en cada uno de ellos observar características propias y a su vez comunes a una educación y una influencia filosófica de la cual era muy difícil evadirse en el periodo analizado.

La observación del lenguaje utilizado y el ritmo dialéctico de cada obra marcarán el tránsito del presente estudio, la búsqueda es que el documento nos revele el pensamiento de estos representantes del clero criollo con referencia a los hechos revolucionarios, a las ideas que la sustentan (y la legitiman) y a la propuesta de transformación que el propio proceso impone. De esta manera quedan expuestos los límites de la presente propuesta. El desarrollo se basará en los exámenes individuales de cada documento.

EXHORTACIÓN CRISTIANA DIRIGIDA A LOS HIJOS Y HABITANTES DE BUENOS AIRES EL 30 DE MAYO DE 1810, EN LA ACCIÓN DE GRACIAS POR LA INSTALACIÓN DE SU JUNTA DE GOBIERNO POR DIEGO ZABALETA

Formasteis con anuencia del superior gobierno un congreso general, y su resultado fue una nueva prueba de vuestra fidelidad, honor y amor al rey"...". Instalasteis una Junta depositaria de vuestros derechos para que provisionalmente os gobierne (...) "*acquiesce et pacem habeto*".

Poco días después del 25 de mayo de 1810, la catedral de Buenos Aires fue escenario de una solemne celebración de acción de gracias por el traspaso de la autoridad que hasta entonces detentaba el virrey a manos de la Junta de gobierno. Desde su púlpito, Diego Estanislao Zabaleta, profesor de los Reales Estudios de la ciudad y flamante canónico magistral, dirigió a los presentes una "exhortación cristiana" orientada a despejar posibles dudas acerca de la legitimidad del cambio político acaecido y a exhortar a la obediencia en relación con las nuevas autoridades. Sentado en su cátedra a un costado del presbítero, detrás de Zabaleta, se encontraba el obispo Lué, cuyas escasas simpatías hacia el nuevo gobierno eran de conocimiento público, mientras que los miembros de la Junta se hallaban sentados en el lugar preeminente reservado a los virreyes¹.

Zabaleta asume la responsabilidad de ser el primer representante de la iglesia que debe exponer en un acto público frente al nuevo gobierno, que cinco días antes había tomado el poder luego que el Cabildo de Buenos Aires había exigido apartarse al Virrey de su cargo y poder. El deán de Buenos Aires y canónico del cabildo eclesiástico de la catedral porteña expone desde el púlpito de la propia catedral y su palabra nos revela a días de asunción del gobierno patrio la posición del clero criollo con respecto a la actitud tomada.

La Junta, que buscaba en el principio de haber tomado el poder público la legitimación del mismo², encuentra en Zabaleta una primera respuesta de la institución: el gobierno es justo en la medida que es depositario de los derechos del pueblo que lo colocaron en ese lugar para que los gobierne, en este

¹ ROBERTO DI STEFANO, "El Púlpito y la Plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista", Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, p. 101.

² Durante la revolución la legitimidad de origen ocupó el centro de la escena, ver: MARCELA TERNAVASIO, *Gobernar La Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata (1810-1816)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

caso provisoriamente. Citando al deán Gregorio Funes en su oración fúnebre a Carlos III, Zabaleta presenta el principio pactista como el “origen de las sociedades civiles, y el principio donde se deriva toda autoridad, aun soberana”, y se pregunta “¿y no derivais del mismo de la de esta respetable Junta? ¿No la habeis instalado por él, y a los mismos fines?”.

Zabaleta aclara en un principio que sólo esperen de su palabra el lenguaje de la verdad, pues habla desde un lugar “santo a hombres católicos y piadosos”, lo dice en un momento histórico en que la religión y el estado se confundían, por lo que de los hombres que habían sido elegidos para conformar la Junta se descontaba su piedad, su carácter respetable y su sabiduría y ellos a su vez debían atender las proposiciones que surgieran del púlpito como consejos emanados de una autoridad espiritual.

Asimismo, y siguiendo el mismo razonamiento por el cual la Junta era legal depositaria del poder de los ciudadanos que la eligieron, pues ellos ahora le “debían obediencia, honor, amor y gratitud”. Entendida así la virtuosa relación entre gobernante y gobernado, el deán propone:

Ved ahí el objeto que me propongo en esta breve exhortación cristiana. **Debéis tranquilizaros**, después de haber instalado vuestro gobierno (...) **Debéis estrecharos con los fuertes vínculos de la paz y caridad** para disfrutar, bajo el nuevo gobierno, las ventajas de una amable sociedad (...) “*acquiesce et pacem habeto*”⁹.

Tranquilizarse es internarse en los problemas que van a surgir y deben solucionarse, y a pesar de disculparse porque: “Mi poca instrucción en estas materias me impiden haceros un prolijo detalle, ni aún permite extenderme en una juiciosa aunque breve indicación”, se decide hacer esa indicación: “Pero basta advertir, que tiene a su cargo allanar las dificultades que pueden ofrecerse para la reunión de las provincias interiores; y precaver los riesgos que pueden amenazarnos exteriormente”¹⁰. Se observa un resumen de los dos temas que van a tener ocupados a los gobiernos patrios en la primera década

⁹ DIEGO ZABALETA, “Exhortación Cristiana, dirigida a los hijos y habitantes de Buenos Aires el 30 de mayo de 1810”, en: ADOLFO CARRANZA, *El Clero Argentino de 1810 a 1830*, Tomo I, Oraciones Patrióticas, Buenos Aires, 1907, p. 3. Las negritas son propias.

¹⁰ DIEGO ZABALETA, *op. cit.*, p. 6.

de vida independiente; una visión clara del horizonte político que se vislumbraba a pocos días de formarse la Junta. Se revela el clérigo como un agudo observador de la realidad y a un privilegiado analista político.

Asimismo se anima a recordarles a los miembros de la Junta que han heredado las obligaciones que implican las cuatro causas o funciones de estado: gobierno, hacienda, guerra y justicia⁵ “y en fin, a todo cuanto puede conducir a formar un gobierno agradable a los buenos, terrible a los malos y feliz a los pueblos”⁶.

El lenguaje político que utiliza es adecuado al de las élites ilustradas de la época tardo colonial, en las cuales participaba el clero ilustrado, los conceptos de utilidad, felicidad pública, progreso material eran comunes a las ideas económicas que enarbolaban las figuras de la ilustración local en esos mismos años. La comunión entre las ideas de algunos componentes de la Junta con las del deán se visualiza claramente y da la idea de homogeneidad de la visión laica y clerical, que por otro lado eran resultantes de una educación común. Para rematar este punto Zabaleta se inspira en el pasaje bíblico de Job 22:21 para afirmar:

Si: *acquiesce*, os digo señores a cada uno de vosotros, con Job; y para disfrutar las ventajas de una amable sociedad, estrechar mutuamente con los fuertes vínculos de una paz y caridad cristiana; *et pacem habet*⁷.

Es evidente que el momento que se vive está cargado de incertidumbre, pero el discurso del canónigo está dirigido a sostener a los que tenían que llevar el peso del poder, tomando posición y haciendo llegar a ellos su consejo pastoral. En la segunda parte de la oración (segunda proposición) el tema se centra en mantener la paz. Es evidente que de esta manera está alertando a los miembros de la Junta de la posibilidad de enfrentamientos internos y de la manera de neutralizarlos. La invocación a mantener la paz se justifica desde una concepción teológica de raíz agustiniana.

¹¹ MARCELA TERNAVASIO, *op. cit.*, p. 24.

¹² DIEGO ZABALETA, *op. cit.*, p. 8.

¹³ *Ibidem*, p. 9. La traducción nuestra es: “Llega a un acuerdo con Dios, reconcílate, y así alcanzarás la felicidad”.

Es necesario convenir que solo en el Cielo podremos disfrutar de una paz firme, constante y libre de toda vicisitud. Sin embargo, podemos obtener en esta vida una paz, fruto de nuestros combates y de nuestras victorias; una paz que cimentada en la virtud, se asemeja mucho a aquella por que todos suspiramos: una paz al fin tal, cual la describe San Agustín llamándola serenidad de la mente, tranquilidad del corazón, vínculo de caridad⁸.

San Agustín llega a afirmar: “Porque es tan singular el bien de la paz, que aún en las cosas terrenas y mortales no sabemos oír cosa de mayor gusto, ni desear objeto más agradable, ni finalmente podemos hallar cosa mejor”⁹. Con respecto a esto último, es necesario señalar que, como constante del pensamiento agustiniano, sólo puede haber paz definitiva en la vida eterna, mientras que en la *Civitas Terrena* la paz la experimentamos, parafraseando al hiponense, como un bien incierto y dudoso.

Sin embargo, es esencial destacar que ambas paces (celestial-terrenal), si bien son cualitativamente diferentes, no existe una intención por parte de San Agustín de divorciarlas o desvincularlas. Otro de los aspectos centrales en el tratamiento de la paz terrena, se refiere estrictamente al propio ejercicio del poder, siendo la categoría de sujeción el dispositivo por excelencia para mentar la construcción de la paz terrena.

Para el hiponense ambos tipos de paces están ligadas al par mando-obediencia, y en ambos juega esta lógica, con la gran diferencia de que en la paz eterna quien gobierna es Dios, y en ello radica la figura de la “Verdadera Justicia”, mientras que en la paz terrena, gobiernan los hombres sobre los hombres, siendo la figura esencial a esta última, la categoría de servidumbre, como consecuencia no de la naturaleza sino del pecado original¹⁰.

Si en la concepción agustiniana los males sociales se encuentran en la naturaleza pecadora del hombre por lo que los hace deudores de la gracia divina, Zabaleta ubica a los sucesos que terminaron con la conformación de la Junta como producto de la misericordia de Dios, que decidió guiar a sus componentes por el camino de la virtud. El deán aclara que habrá grandes obstáculos que se opondrán a imponer una paz duradera y fructífera, pero “A

¹⁴ *Ibidem*, p. 9.

¹⁵ SAN AGUSTÍN, *La Ciudad de Dios*, L. XIX, Buenos Aires, Club de Lectores, 1989, p. 464.

¹⁶ Para un análisis de la paz agustiniana ver: MIGUEL ÁNGEL ROSSI, *San Agustín y la problemática de la paz. La Filosofía desde América*, Córdoba, Perspectivas, 2000.

la prudencia y precaución de un alma grande, corresponde no acobardarse a vista de las dificultades, sino estudiar los medios de vencerlas”.

En consecuencia, para llegar a la victoria de la empresa iniciada el 25 de mayo se necesitarán aplicar virtudes cristianas como la “paz, la caridad y la mansedumbre” “Reinando ellas, fenecen las discordias, no tienen lugar los celos. Desaparecen los crímenes, subsiste el orden... y entonces un gobierno justo y sabio en nada tiene que pensar, sino en hacer felices a los pueblos”. Hay una referencia a los sucesos de las invasiones de 1806 y 1807 que sirven de ejemplo para Zabaleta, de que si se mantiene la unión de los componentes sociales ningún enemigo podrá vencer a esta fraternal alianza:

[Repetir esa actitud] y veréis renacer al momento aquella concordia y hermosa paz que os coronó de laureles en los días de vuestra gloria. Así serán unos vuestros sentimientos, y en la mayor tranquilidad disfrutareis las dulces satisfacciones que proporciona una amable sociedad: *acquiesce et pacem abeto*¹¹.

El llamado a la paz, pero aclaremos que se trata de una paz activa, es una nueva demostración de la claridad analítica que expone el deán con respecto a las dificultades y amenazas que acecharán al nuevo gobierno en el corto plazo.

Durante toda la invocación se hace referencia a la reserva de derechos del rey en cautiverio, esto, que sostiene la estrategia planteada por la Junta, no varía en esencia el discurso del clérigo. En primer lugar porque se corresponde con lo votado en el cabildo abierto, el acta firmada y el juramento prestado por los componentes de la Junta. En segundo lugar porque la Junta se presentaba como representante de un pueblo heredero del poder caído, como consecuencia del espacio político surgido a partir del *vacatio regis* e incluso como defensor de la antigua constitución que emanaba del derecho tradicional de la monarquía, por ende emerge como la única garantía para mantener el orden y dominar las furias que podían desatarse.

Zabaleta no fue parte de los veintiséis sacerdotes que concurrieron al cabildo abierto del 22 de mayo de 1810, lo que no significa que no tenía opinión formada con respecto a las ideas que se debatían por esos días. Asistía a las reuniones del club de Rodríguez Peña donde se debatía acaloradamente sobre

¹⁷ DIEGO ZABALETA, *op. cit.*, p. 11.

la política a seguir para neutralizar a los cabildantes de origen peninsular y a los que se sumaban para lograr el mantenimiento del virrey en el poder.

Si bien su carrera en la política local fue larga y notable, siempre se consideró a sí mismo como un catedrático, un hombre ilustrado. Fue fruto de las luces del siglo XVIII en estas costas y parte del clero ilustrado del período tardo colonial. Representante del sacerdocio criollo que respaldó desde el principio la idea de libertad desde todas las funciones que ofreció el período revolucionario¹².

Su importancia radica en haber sido el primer clérigo de la iglesia local en asumir la defensa del nuevo gobierno, bajo conceptos que si bien no se pueden considerar originales, no dejan de ser significativos.

ORACIÓN PATRIÓTICA SOBRE LA REGENERACIÓN POLÍTICA DE LA AMÉRICA MERIDIONAL, PRONUNCIADO POR GREGORIO FUNES EN BUENOS AIRES, EL DÍA 25 DE MAYO DE 1814

El descubrimiento de este nuevo Mundo ha sido mirado hasta aquí como el último esfuerzo del espíritu humano; pues yo sostengo, que la revolución que lo liberte del poder de la tiranía, es un acontecimiento más digno de la memoria de los hombres.

Fernando pisaba tierra española el 22 de marzo del año 1814 y la nueva situación obligaba a redefinir los parámetros de legitimidad del gobierno y el estilo que deberá usarse para sostener la legalidad de la decisión tomada cuatro años atrás; Ternavasio analiza el uso del discurso político en estas nuevas circunstancias:

La invocación al pueblo y a los pueblos fue también parte del nuevo lenguaje; podía remitir tanto a las más abstractas doctrinas de la soberanía popular o de la retroversión de la soberanía como a identidades territoriales. En el primer

¹⁸ NANCY CALVO, “Diego Estanislao Zavaleta (1768-1842) entre la reforma de la Iglesia y la constitución del Estado”, en: NANCY CALVO, ROBERTO DI STÉFANO, KLAUS GALLO (Coord.), *Los Curas de la Revolución; vidas eclesiásticas en los orígenes de la Nación*, Buenos Aires, Emecé, 2002.

caso, las identidades se configuraban en torno a la nueva libertad conquistada contra el despotismo español; en el segundo, la situación era más problemática, puesto que se cruzaban sentimientos de pertenencia a una comunidad (pueblo o ciudad) y reivindicaciones de autonomía política. La cuestión era más compleja porque los autores estaban frente a un proceso en que los contornos mismos de sus comunidades políticas de pertenencia se hallaban en plena transformación.¹³

En este nuevo contexto es donde se encuadra la oración patriótica que Funes destinada a evocar los sucesos acontecidos, en donde el énfasis estará puesto en demostrar que la gesta de 1810 puso fin a una situación insostenible y trajo un manto de justicia sobre estas tierras y sus habitantes. Mayo de 1810 será entonces la bisagra entre una etapa de esclavitud e ignominia, la colonial, y una nueva de honor y libertad.

Reducidos por espacio de trescientos años a una vergonzosa esclavitud, acusábamos a la naturaleza de haber formado en nosotros un deseo de libertad, que no acababa de contentar. Llegó por fin el Veinte y cinco de Mayo, y tuvo su cumplimiento ese deseo inquieto a favor de un esfuerzo, que debiendo ser obra nuestra, lo esperábamos como un presente de la fortuna¹⁴.

El primer punto que el deán querrá aclarar es que la conquista y colonización de América por España no fue guiada por Dios, primero se preguntará “¿Pero qué cosa sale de las manos del hombre que no salga llena de lepra, cuando no se propone a Dios por el último fin de sus acciones, sino que se abandona a los brazos de su propio consejo?” y luego afirmará “y vino a ser el descubrimiento de la América la obra más odiosa a los ojos del Criador”¹⁵.

Este encuadre que despoja al acto de conquista de la cobertura de la Gracia divina, les quita desde el comienzo el derecho a los reyes de España sobre sus colonias americanas.

¹³ MARCELA TERNAVASIO, *Historia de la Argentina 1806-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, p. 113.

²⁰ GREGORIO FUNES, “Oración Patriótica”, en: ADOLFO CARRANZA, *El Clero Argentino de 1810 a 1830*, Tomo I, Oraciones Patrióticas, Buenos Aires, 1907, p. 67.

²¹ GREGORIO FUNES, *op. cit.*, p. 68.

¿Podieron lisonjearse, los Reyes de España de tener a su favor este sagrado vínculo? ¿Se lo concedió acaso la conquista sobre algún Príncipe agresor? Pero ¿cómo pudieron darse por ofendidos de quienes aun ignoraban su existencia? Donde no hay agravio no hay guerra justa, y donde no hay guerra justa no hay conquista legítima. Con todo; ellos se forman de la fuerza el único título de su poder: se juegan con la vida de los hombres: a precio de su sangre adquieren el derecho de gobernarlos: por todos los horrores de la guerra llegan a dominar sobre sus cabezas, y asegurarse ese poder, que aunque terrible, se fundó menos en la grandeza del vencedor que en la debilidad de los vencidos¹⁶.

Si la conquista no fue justa, carece de derecho, a su vez y por contrapartida da derecho a los súbditos a liberarse de los soberanos que ejercen un poder injusto. Por otro lado, analiza Funes, que el príncipe injusto carece de derechos para gobernar, el poder del príncipe es un legado de Dios para felicidad de su pueblo, el incumplir esa premisa lo convierte en injusto, déspota y tirano.

Un Soberano debe a otro Soberano lo que un vasallo a otro de su esfera. El hombre perverso rompe los nudos que lo unen a la sociedad civil: el político injusto, el Soberano ambicioso rompe aquellos, que los estrechan a la sociedad universal. Ved aquí el crimen de los Reyes de España contra las potestades de la América, La confianza que les inspiraron sus fuerzas, y la esperanza de la impunidad fueron las causas de esos excesos, que deben mirarse como el monumento mas bien caracterizado del despotismo y la tiranía¹⁷.

Posteriormente reafirma en su Oración la misma idea por la que el monarca gozará de ese poder en la medida que cumpla con las obligaciones que su investidura le imponen: “¿No es evidente que Dios debía crear un agente inmediato a esa virtud, ya que no podía serlo él mismo? Pues ese agente es el Soberano, sea individual o colectivo. El grado de felicidad que debe gozar cada vasallo está ya señalado; todo lo que falte a esa felicidad es un crimen”¹⁸.

Siguiendo ese pensamiento y dado que el príncipe ha incurrido en el crimen de no gobernar para la felicidad de su pueblo, éste tiene el derecho de romper el lazo de unión con el monarca:

²² *Ibidem*, p. 69.

²³ *Ibidem*, p. 70.

²⁴ *Ibidem*, p. 72.

Llegó felizmente el tiempo que la sabiduría eterna había señalado, para que la nación americana diese a su constitución política un gobierno que teniéndolo reconcentrado en ella misma, se abajase hasta sus miserias, derrame el aceite sobre sus llagas, y no ponga mas limites a su beneficencia que los que tenga su poder: un gobierno, que penetrado con el espíritu de sus propias leyes, solo respire un aire nacional: un gobierno en fin, que para, no ser destructor del Cuerpo político, recaiga en aquel o aquellos, que la salud del pueblo ha destinado. *Salus populi svprema lex esto*¹⁹.

De esta manera el discurso del deán cierra su idea de legitimación del nuevo poder como una obligación que el presente tiene de poner en orden las deficiencias heredadas del antiguo régimen. Es evidente que el discurso utilizado tiene correspondencia con el Contrato Social de Rousseau, sumado a las ideas ilustradas sobre la obligación del soberano de la felicidad de su pueblo. Esas ideas ilustradas, seguramente incorporadas en su viaje a España entre 1775 y 1779 hecho para completar sus estudios de jurisprudencia en la Universidad de Alcalá de Henares, fueron consecuencia directa de la abundante bibliografía prohibida, en su mayoría francesa, a la que se podía acceder durante el reinado de Carlos III, tal como lo afirma Chiaramonte²⁰.

Evidentemente el primer tema que quería dejar expuesto era la legalidad de una revolución americana que rompiera con la tutela real, ahora bien eso es el principio aclara Funes, el segundo paso es gobernar esa revolución “Ved aquí ciudadanos el primer objeto de vuestras tareas. Para destruir como nuestros antiguos dueños basta la violencia: para edificar se necesitan luces, valor y constancia”. Aquí empieza el deán a exponer sus ideas de organización, aparece el intelectual que está convencido que solo un estado constituido en base a una ley fundamental podrá mantenerse en el tiempo y debe tenerse en cuenta algunos factores indispensables que regulen el bien común; el primero será la libertad:

La libertad, ciudadanos, es el primer derecho del hombre: derecho para no obedecer sino a la ley, y no temer sino a ella sola. Nacido libre, pero con necesidad de algún gobierno, se somete a las leyes, y no a caprichos de señores.

¹⁹ *Ibidem*, p. 74.

²⁰ JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE, *Ciudades, provincias, estados: Orígenes de la Nación Argentina*. Buenos Aires, Emece, 2007, p. 38.

Nadie tiene derecho para mandar arbitrariamente; y el que usurpe este poder destruye su poder mismo²¹.

La libertad como valor supremo, la libertad recuperada por la revolución debe ahora ser derecho de los pueblos y obligación para los gobiernos. Pero la libertad debe estar regida también, debe ser el derecho resultante de la aplicación de la ley. Funes planteará desde el principio la necesidad de que se sancione una ley fundamental que rija los destinos políticos y legitime a los gobiernos actuantes, lo pone de manifiesto en el amanecer revolucionario cuando la Junta le consulta sobre el derecho de Patronato en octubre de 1810, en ese documento aprovechará para definir su posición con respecto a la legitimidad de los gobiernos aclarando:

Por último V. E. debe tener presente, que la nación se halla citada para un próximo congreso general, de cuyo resorte será el establecimiento de un gobierno más firme y verdadero. La naturaleza de una provisión en propiedad parece que tiene más analogía con esta clase de gobierno, que con él provisorio que nos rige²².

El deán de Córdoba fue evidentemente uno de los partícipes del movimiento revolucionario con un importante caudal intelectual, reconocido por sus contemporáneos, consultado por los componentes de la primera Junta tanto para que dictamine acerca del derecho de patronato como su discurso sobre la libertad de prensa. En Funes, como en Zabaleta, se reconoce al clérigo nutrido en los conocimientos de la ilustración y decidido a aplicar las teorías políticas en estas tierras. Volvemos a encontrar a Rousseau en la idea de inmutabilidad de los derechos sostenidos por la ley, en la “Oración” Funes expone:

La ley es todo: la constitución de los estados puede variar: los derechos del ciudadano son siempre los mismos; ellos se hallan independientes del ambi-

²¹ GREGORIO FUNES, *op. cit.*, p. 75.

²² “Dictamen del Dr. D. Gregorio Funes Sobre La Consulta de la Junta respecto del Patronato, 1810”, en: *La Gazeta Extraordinaria de Buenos Ayres*, 2 de octubre de 1810, citado por JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE, *op. cit.*

cioso que los usurpa, y del imbécil que los vende; fundados en la naturaleza, son tan inmutables como ella misma²³.

El tema del derecho a la propiedad es el segundo en nivel de importancia que se señala en la alocución “¿Pero de qué nos serviría esa libertad si al mismo tiempo nouviésemos asegurada la propiedad de nuestros bienes? ¿Qué digo? Donde lo uno falta, lo otro no es más que un fantasma”²⁴, pero el derecho de la propiedad individual es asociado a la propiedad comunal o social:

El justo deseo de gozar estos, y otros bienes, encendió en nuestros corazones la llama del patriotismo: llama celestial, que conocemos por instinto, que alabamos por razón, y en que debíamos arder por interés: no hay que temer que ya se apague, mientras que no se separe la fortuna del estado de la de cada particular, y mientras que una fraternidad civil haga de todos los ciudadanos una sola familia: entonces a nadie serán indiferentes los males y bienes de la República, porque el amor a la patria viene a ser una especie de amor propio²⁵.

La correlación entre propiedad individual y propiedad colectiva o social, el designio de “amando lo propio amamos lo nuestro”, lo ubicamos también en el contrato social y no deja de ser un llamado a la reflexión acerca de los valores que están en juego en esta lucha. Todo está en juego, si se pierde la patria se pierde lo propio; la patria deja de estar en un pico de abstracción para revelarse como la suma de los bienes individuales.

El análisis incluye la visión ilustrada del progreso: la agricultura, el comercio, la “industria ingeniosa”. Aquí un nuevo análisis del porqué la monarquía perdió el derecho de gobierno, porque descuidó los puntos de desarrollo económico en estas tierras, por lo tanto alejó las posibilidades de felicidad del pueblo. Es entonces la revolución la que tiene que llevar a cabo estos postulados que corresponden a la buena acción de gobierno.

Después de esto, ¿se nos imputará a delito nuestra revolución? ¿Es acaso algún crimen recibir injurias, y sentir las? ¿No rompió el Monarca el pagaré de nues-

²³ GREGORIO FUNES, *op. cit.*, p. 76.

²⁴ *Ibidem*, p. 76.

²⁵ *Ibidem*, p. 83.

tras deudas desde el momento que no pagó las suyas? Ciudadanos, somos hoy el espectáculo del cielo y la tierra. Si la providencia se digna coronar nuestros esfuerzos, la época de nuestra revolución será la que nos haga mas honor en la historia: por ella la agricultura con toda su gala rústica, y sus gracias nativas se presentará a nuestra vista ofreciéndonos la abundancia, y la prosperidad: la industria ingeniosa y activa ocupará, para embellecernos, esos mismos brazos robustos que bajo el despotismo habían desfallecido sus cadenas: el comercio con todas las naciones del globo unirá los dos hemisferios con ventajas recíprocas, y apretará esos nudos sociales, que había roto el monopolio entre los descendientes, de un padre común²⁶.

Tampoco faltaron unas líneas para los legisladores de la asamblea, en las que hace referencia a determinadas pautas que deberán tener en cuenta para llegar a aprobar una norma legal que detente principios liberales:

No omitáis en vuestra constitución reprimir la tiranía del fisco, especie de guerra, donde se hace combatir muchas veces la ley contra la justicia, y el Soberano contra el súbdito. Rechazad las confiscaciones como un derecho bárbaro que castiga al hijo inocente por el delito del padre, y como un abuso peligroso que hace desear encontrar culpados en todas partes donde hay ricos. A Dios no agrada que el crimen de los Ciudadanos no sea el patrimonio del Estado, y que el Gefe de la Patria encuentre un aprovechamiento en lo mismo que la aflige. Salvad en vuestra constitución ante todas cosas al pobre: el Estado no tiene derecho sobre la miseria. Haced entender al que nos gobierne por la futura constitución, que en el tiempo, en que se multiplican las necesidades, debe multiplicar los beneficios²⁷.

El tema de la lucha entre facciones políticas no quedó afuera de la Oración; pero puede apreciarse que el discurso está dirigido a reunir voluntades, más que poner a favor de alguna de las posturas enfrentadas:

Cuidado, ciudadanos, cuidado, pueden arrastrarnos nuestras discordias. No olvidemos la suerte de un Caracas. (...) La unión de voluntades, y de intereses es lo que reclamo, ciudadanos, a nombre de la Patria, para preservarnos de tantos males. Lejos de nosotros esas antipatías odiosas, esos partidos extremados,

²⁶ *Ibidem*, p. 82.

²⁷ *Ibidem*, p. 77.

esas venganzas anti-cristianas y anti-políticas, y el triunfo será nuestro. (...) ¿A quién tenemos que temer, sino a nosotros mismos?²⁸.

Aquí se aúnan las dos figuras: las de hombre político que teme por el futuro de la revolución y la de pastor que vela por las almas que les fueron encomendadas. Tres temas llaman la atención al lector de esta Oración patriótica, el primero es el americanismo acentuado por el deán. América es el ejemplo utilizado para marcar la expoliación de una unidad regional virgen de todo mal por una España preocupada únicamente en despojar sus riquezas sin derecho alguno, salvo el surgido del uso de la violencia y el poder. Es evidente que el uso de este lenguaje es adecuado para sostener el derecho de independencia política y el de ejercer el de guerra justa. También es interesante considerar el uso del término americano como símbolo de identidad más que cualquier otro, símbolo que era y común en el siglo XVIII, y que en época revolucionaria toma un carácter mucho más radicalizado y que permite separar las aguas entre los que defienden un interés común dotado de derecho natural contra los que intentan continuar con una situación sostenida únicamente por derecho de conquista.

El otro término que emerge del discurso es el de ciudadano. El mismo deán se llama a sí mismo de esa forma, a fin de presentarse ante el auditorio como un igual. Al término se lo puede ubicar entre varias significaciones, el de pertenecer al ámbito político de Buenos Aires, o bien dentro de la región, pero situándolo en el dominio de su alocución se lo observa más cercano al espacio revolucionario francés.

Por último las correspondencias entre la suerte de las armas patrias con acontecimientos de la historia clásica, los ejemplos buscados en Manilo Capitolino²⁹, o la victoria del Almirante Brown sobre los buques realistas en el sitio de Montevideo –la cual es comparada por Funes con la batalla de Salamina– marcan además del bagaje cultural del canónico, y que se conjetura se corresponde con el que maneja la concurrencia; supone también asociar los hechos militares que están forjando la nueva nación con elementos épicos que suponen un rito fundacional de tanta importancia como tuvieron aquellos.

²⁸ *Ibidem*, pp. 86 y ss.

²⁹ Cónsul romano. Según la leyenda defendió el Capitolio durante el ataque de los galos (390 a.C.). Fue defensor de los plebeyos frente a los patricios y encabezó el movimiento de los deudores. Acusado de aspirar a la tiranía, fue condenado a muerte.

En el caso de Funes, a comparación de la oración de Zabaleta, surge un diferente lenguaje nacido como consecuencia del progreso de la revolución. Lo que nos brinda la posibilidad de comparar estilos y giros que fueron alterando o agregándose al primero.

SERMÓN PATRIÓTICO PRONUNCIADO EN LA CATEDRAL DE BUENOS AIRES EL 25 DE MAYO DE 1815 POR EL FRAY FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA

El día veinticinco de Mayo ya se considere como el padrón o monumento eterno de nuestra heroica fidelidad a Fernando VII, o como el origen, principio y causa de nuestra absoluta independencia política, es y será siempre un día memorable y santo, que ha de amanecer cada año para perpetuar nuestras glorias, nuestro consuelo y nuestras felicidades.

Tuvo una fuerte vinculación con la política local. Castañeda celebró con su palabra las grandes festividades... También aquellos realizados en ocasión de celebrarse el aniversario de la Revolución de Mayo, en 1810, 1815 y 1818. Fue particularmente importante el de 1815 porque, al parecer, no se encontró un solo individuo del clero secular ni regular que quisiese hacerlo. En aquella oportunidad todos se excusaron alegando que Fernando VII ocupaba un trono en la metrópoli y que en semejante circunstancia era imprudente provocar su enojo con esa especie de propaganda subversiva de su autoridad. El cabildo, entonces, acudió a Castañeda³⁰.

Como aclara Herrero en el párrafo anterior no era prudente tomar la palabra ese día en ese lugar y dadas las circunstancias que se vivían, pero en determinados momentos en la vida de un pueblo los prudentes deben dejar lugar a los desmedidos y Castañeda era fiel representante de estos últimos.

El sermón pronunciado por el fraile franciscano tiene muchas facetas, es un discurso panegírico a los sucesos de mayo, es un alegato justificatorio de la decisión tomada en esa fecha, pero es –de acuerdo a nuestra mirada– un ensayo interesante sobre los fundamentos políticos de la emancipación americana.

³⁰ FABIÁN HERRERO, “Francisco de Paula Castañeda”, en: NANCY CALVO, ROBERTO DI STÉFANO, KLAUS GALLO (Coord.), *Los Curas de la Revolución*, op. cit., pp. 250-251.

La lógica que recorre Castañeda es por lo menos singular, teniendo en cuenta que su hipótesis parte de asegurar que el 25 de mayo fue el acto de fidelidad más fuerte a la figura del rey que algún súbdito le pudo haber brindado, y que el motivo de la inevitable emancipación americana de España era consecuencia de la falta de reconocimiento del monarca a esta actitud, siguiendo los malos consejos de sus asesores. Desde los primeros párrafos se observa este planteo argumental, llegando a cuestionarse –dirigiéndose al Director Supremo–:

¿Hasta cuando, señor, los americanos, hasta cuando habremos de abusar de los términos para tener a nuestra madre, la Península, incierta y fluctuante con la ambigüedad de nuestras resoluciones? Si somos hijos nobles e ingenuos, si somos vasallos generosos y leales, humillémonos de una vez a los pies del trono; sujetémonos al despotismo y entreguémonos al poder arbitrario, poniendo nuestra suerte en manos de Fernando, como esclavos viles en manos de su señor; al contrario, si estamos decididos a no reconocer más ley que la nuestra, digamos de una vez que somos libres y que los somos, desde el 25 de Mayo de 1810, en el cual aquellas solemnes palabras de reconocimiento a Fernando no significaron lo que suenan, porque en la realidad querían decir, que *ni entonces lo reconocíamos, ni jamás lo reconoceremos*³¹.

En mayo, analiza Castañeda, hubo que tomar la decisión ante las dos posibilidades que planteaba la situación política en la península: la de someterse al arbitrio de las autoridades españolas que se habían formado como consecuencia del *vacatio regis*, o la de generar un gobierno americano que ejerciera el poder en nombre del rey preso, jurándole fidelidad. Dada esta alternativa la elección fue la segunda, pero al regreso del monarca de su confinamiento los “ministros” tanto españoles peninsulares como americanos contrarrevolucionarios asesoraron al rey en contra de los gobiernos locales calificándolos de traidores a su majestad. El fraile desarrolla esta hipótesis cargando las tintas contra los “ministros” que asesoran mal a un soberano joven e inexperto, pero después aclara:

³¹FRAY FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA, “Sermón Patriótico. Pronunciado en la Catedral de Buenos Aires el 25 de Mayo de 1815”, en: ADOLFO CARRANZA, *op. cit.*, p. 144. Las negritas son propias.

Pues ¿no hay más que entregarse al poder arbitrario de un monarca joven, mal aconsejado o totalmente comprometido en el voto, consejo y dictámenes de unos ministros, que durante su ausencia han querido ejercer sobre nosotros una potestad tribunicia? (...) No, señores: la América, desde que reasumió sus derechos el día veinticinco de Mayo, como princesa emancipada, no debe ya entenderse sino con el mismo Fernando (...) para que este (...) decida quienes son los leales³².

Entre las quejas que plantea Castañeda está la irritación de los “hijos del país” por la política de nombrar peninsulares para ocupar los cargos más relevantes en todos los puestos públicos, incluidos los religiosos:

Le decían al monarca: Señor, los americanos son muy sumisos, es verdad, pero con una sumisión que se hermana mucho con la bajeza y vileza de ánimo; por tanto, somos de parecer, que no se les prive totalmente de los empleados mediaros, dejando los de alto rango para nuestros europeos, que con espíritu muy noble miran por el honor de vuestra majestad³³.

Esta crítica estaba muy arraigada desde hacía varios años entre el sector más encumbrado del clero criollo por la actitud tomada por los borbones con respecto a este tema, lo que inclusive se vio manifiesto con la llegada del Obispo Lue y Riega para 1803³⁴. El paso siguiente del Sermón será trasladar el planteo a un análisis sobre la libertad:

Esta libertad de nuestra patria es de dos modos: y tanto de uno como del otro, es un bien muy apreciable. Libertad absoluta o total independencia es la que justamente pretendíamos en el caso aciago que Fernando no saliese jamás de su cautiverio. También tenemos un derecho incontestable a la absoluta independencia en el caso igualmente aciago que Fernando seducido por sus consejeros, niegue en un todo a nuestra justa demanda; finalmente tenemos justo derecho a la absoluta independencia, en todo caso imaginable, según la máxima recibida entre todos los políticos, a saber, que *cuando un pueblo*

³² FRAY FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA, *op. cit.*, pp. 144-145.

³³ *Ibidem*, p. 146.

³⁴ Con respecto al tema ver: ROBERTO DI STEFANO, *El Púlpito y la Plaza, op. cit.* pp. 98 y siguientes.

*obedece a la fuerza, obra bien; y cuando tenga fuerza competente y con ella resiste a la fuerza del conquistador, entonces obra mejor*³⁵.

Obsérvese como la trama que intenta legitimizar cualquier actitud toma como soporte el derecho a la libertad, concepto muy arraigado en el clero ilustrado y remata la idea con una sentencia del Contrato Social³⁶. Esa misma libertad, en este caso individual, afirma, es la que le brinda la posibilidad de hablar y exponer ideas, la libertad civil [que la patria le concede] y la libertad evangélica [que le concede su ministerio], uniendo de este modo su doble carácter de ciudadano persuadido de las ideas revolucionarias y el de sacerdote que debe guiar las almas de los fieles.

Antes de terminar la primera parte de su discurso, quiere dejar sentado que cuando se refiere en él a la total y absoluta independencia, no quiere influir para apresurar su declaración; y cuando elogia la fidelidad a Fernando VII, no es con ánimo de respaldar los lazos de dependencia con la corona. Esta aclaración de que su palabra no tiene interés de influir en las decisiones ejecutivas, que corresponden al poder civil, se entienden formales, pero también presupone que está hablando desde un discurso personal, sin representación de corporación alguna, basado en el uso de las libertades que antes había anunciado disponer.

En lo que corresponde al cuerpo principal del Sermón el mismo lo divide en dos partes, la primera tratará de explicar las diferencias entre lo actuado por América y lo hecho en la península como respuesta a la consecuencia de Bayona, así determinará que a diferencia de lo ocurrido en España, América actuó con honor y heroísmo, siendo el 25 de Mayo el “acto heroico en la sustancia, heroico en las circunstancias, heroico en la intención, y mucho más heroico en su ejecución y exacto cumplimiento”³⁷.

Como se había notado en la Oración Patriótica de Funes, en este caso también vemos el esfuerzo del redactor en secularizar la conquista y colo-

³⁵ FRAY FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA, *op. cit.*, p. 146.

⁴² Véase RUSSEAU J. *El contrato social*. Libro I, Capítulo I “Si no considero más que la fuerza y el efecto que produce, diré: mientras un pueblo se vea forzado a obedecer, hará bien en obedecer; pero tan pronto como pueda sacudir el yugo, si lo sacude, obrará mucho mejor; pues recobrando su libertad por el mismo derecho con que se la han quitado, prueba que tiene derecho a disfrutar de ella”.

⁴³ FRAY FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA, *op. cit.*, p. 151.

nización americana, quitando de ella cualquier asociación divina o religiosa “como si España y la religión fueran sinónimos de concepto indivisible”³⁸. Para rematar la primera parte, Castañeda eleva la fecha que se conmemora como fundacional “Pero no imaginéis que aquí concluye toda la grandeza y gloria del veinticinco de Mayo; no, señores, este memorable día se halla también destinado por la divina providencia para ser el origen, principio y causa de nuestra absoluta independencia”³⁹.

En la segunda parte desarrollará la idea planteada inicialmente que el monarca mal asesorado no puede acceder a la verdad y por ese motivo cae en error al juzgar el comportamiento americano. Pero ¿qué se hace si el monarca persiste en el error y decide castigar a los que considera traicionaron su trono?

En ese caso no esperado, haremos palpable al mundo, que Dios es el protector de la inocencia y que si su diestra poderosa ha colocado un océano inmenso entre la España y la América, eso fue sin duda, para que los españoles se abstengan de perturbar nuestro reposo⁴⁰.

De aquí en adelante se observa que la disertación apunta a asegurar al oyente que la gracia divina está sobre la suerte americana y ha soltado la mano de España por impía “madrastra cruel, inexorable, inhumana, desnaturalizada y homicida”. Fernando VII es otro Roboam⁴¹, la posible próxima invasión planeada por la corona es asociada a la acción del Faraón del libro de Éxodo, por lo que afirma: “Quiero decir, que vendrá la famosa expedición y arribará felizmente a nuestros puertos, pero será para aumentar nuestra fuerza y surtirnos de brazos para la libranza”⁴².

La necesidad de encontrar un propósito divino que le dé trascendencia a los sucesos que tienen que ver con la revolución se observa en la prosa de

⁴⁴ *Ibidem*, p. 154.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 155.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 157.

⁴⁷ (c. 926 – c. 910 a.C.) Rey de Judá. Sucesor de Salomón, durante su reinado las diez tribus del norte se sublevaron y se organizaron en un reino independiente; de esta forma se constituyeron los reinos de Israel y de Judá.

⁴⁸ FRAY FRANCISCO DE PAULA CASTAÑEDA, *op. cit.*, p. 158.

La referencia bíblica es al Éxodo 7:3: “Pero yo endureceré el corazón del Faraón, y así podré multiplicar mis signos y mis prodigios en Egipto”.

varios sacerdotes en el período que nos ocupa, lo que concede aprobación religiosa a la causa emancipadora. Tal como lo vimos con Funes aflora el americanismo en el discurso, volviendo la mirada hacia el interior del continente y extendiendo una mano fraternal a los pueblos originarios:

En este día los americanos olvidando los agravios y las represalias, debemos estrechar nuestros lazos a los Viracochas, asegurándoles con todo encarecimiento, que en nosotros es violenta y muy accidental la aversión que experimentan, y que toda nuestra extrañeza o desvío no es más que una medida de imprudente precaución y de inculpada tutela; pero que variada las circunstancias, serán inmediatamente restituidos al alto grado de estimación, que siempre nos han merecido haciéndoles partícipes de nuestra libertad, honor y fortuna⁴³.

Para terminar su alocución deja sentado que todo lo obrado hasta ahora “en estos seis años de revolución” (dando como punto de partida del camino revolucionario la reconquista de la ciudad sobre las tropas británicas), es resultado de la acción divina. Pone énfasis en esto, tranquilizando a la audiencia asegurando que es construcción de Dios lo ocurrido hasta ahora – aún el veinticinco de Mayo– y conmina a los oyentes a participar de la obra divina:

Sino para que con vuestra profunda humildad (a falta de buenas obras) obliguéis al Señor a que continúe sus favores, acabando su obra que toda es suya, para que pasando los días de esta miserable vida, libres de Fernando y de los ministros peninsulares, en una paz octaviana, logremos por último la libertad y paz eterna⁴⁴.

Nótese que el remate del Sermón deja sentado que la voluntad de Dios es la libertad política de América de la tutela regia e inclusive de la burocracia que rodea al monarca. El examen de las palabras de Castañeda en un recorrido por uno de sus textos más representativo nos permite, apenas, una aproximación a una escritura muy compleja y que porta, además, un universo político e institucional no menos dificultoso. Su lenguaje en este caso puede ser sinuoso y su homilíada un tanto anárquica, pero el resultado buscado logra una resolución incontestable.

⁴³ *Ibidem*, p. 159.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 160.

El honor, como fuerza movilizadora atractiva a los ojos de Dios, en esta coyuntura, responde a la lealtad, expresión totalizadora de una serie de valores morales sustentados en la palabra empeñada. Es por ello que, en cuanto a la ejecución, América prometió guardar la tierra para Fernando VII y lo hizo contra Napoleón pero también contra la España misma.

Este honor que pueden mostrar los americanos como estandarte ante el mundo, no lo pueden exponer los españoles que tomaron el poder vacante por falta de la potestad real. Si el monarca prefiere escuchar a los peninsulares antes que aceptar la fidelidad demostrada por los americanos, esa honorabilidad que acompaña a los patriotas le sirve también como sostén de la decisión de libertad, la legitima.

Castañeda era un fraile particular, para algunos un hombre valiente, altruista, patriota, sencillo, algo grotesco; para otros un cura loco, agresivo, violento, provocador. Retomando lo expuesto en el comienzo de este capítulo, la situación política ameritaba un personaje de estas características. El franciscano levantó el guante, subió al púlpito y le habló a los ciudadanos de América sosteniendo en derecho el proceso revolucionario.

La hipótesis y el itinerario elegido para probarla, pueden no ser tan brillantes y prolijas como los discursos analizados en los capítulos anteriores, pero no se apartan –como vimos– de las ideas ilustradas de sus cófrades y responden perfectamente a un escenario histórico complejo y adverso.

ORACIÓN PATRIÓTICA DE PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS PRONUNCIADO EL 25 DE MAYO DE 1815, EN LA CIUDAD DEL TUCUMÁN

Los hombres cristianos tenemos sobre la tierra dos madres comunes muy benéficas en cuyos pechos, como compuestos de cuerpo y alma, mamamos la leche de los bienes temporales y espirituales, por los cuales nos disponemos y merecemos los eternos. Estas son la patria y la iglesia.

A principios de 1815 se lo comisiona junto a Juan Ramón Balcarce para pacificar el interior y para favorecer en su marcha la causa americana. Ese año en Tucumán, ciudad en donde se encontraba de paso, el 25 de Mayo fue invitado a pronunciar una oración patriótica en la iglesia principal. La Revolución le daba, por primera vez, la posibilidad de comunicar sus ideas acerca del devenir

político de los pueblos a un amplio auditorio. Rodeado de un público expectante Castro Barros pronunció una inflamada arenga⁴⁵.

Desde ya el escenario histórico en donde se desarrolló el acto retórico dirigido por Castro Barros es el mismo que enmarcó la oración patriótica de Castañeda, por lo tanto consideramos válido compararlos. A través de este ejercicio surge claramente que, compartiendo los objetivos, el sermón del riojano tiene una estructura más organizada y prolija, un recorrido claro sostenido en base a argumentos narrativos muy bien constituidos y una disposición expositiva que permite un desenlace esclarecedor para el oyente. Castañeda transita un camino en donde el análisis se centra en un tema específico que sirve de soporte de la tesis planteada, posiblemente se lo pueda entender como más simple y directo. Ambos sermones son piezas representativas de cada autor, uno y otro clérigo tendrán una vida pública destacada posterior a estos acontecimientos y podemos afirmar que en ambos casos estas retóricas sintetizan los ideales que defenderán y los argumentos y formas en que los sostendrán.

Volviendo a la oración, su organización discursiva está dividida en tres partes, una introducción en donde se busca legitimizar el nuevo orden revolucionario, una primera parte en donde hará un detalle meticuloso de la ilegitimidad de los valores que España presentaba para persistir en la idea de dominación sobre el continente americano y una segunda en donde desarrolla un interesante e inteligente paralelismo entre el triunfo de Jesús sobre la herejía, representado por la festividad del Corpus Christi, y el triunfo de la patria sobre la tiranía, representado por el 25 de Mayo. En su introducción, Castro Barros, apela a situar a América a la altura de las grandes metrópolis históricas de la historia universal, luego que el grito de libertad nacido el 25 de Mayo de 1810 hizo:

Despertar de su largo letargo [a] todo el vasto Continente de la América del Sud (...) y ocupase un distinguido rango entre las naciones libres del mundo. Roma, la gran metrópoli del universo; Babilonia, la ilustre corte de Caldea; Jerusalén, la insigne capital de Palestina y otras famosas poblaciones del orbe

⁵¹ VALENTINA AYROLO, "Pedro Ignacio de Castro Barros (1777-1849). Publicista de Dios y de la Patria", en: NANCY CALVO, ROBERTO DI STÉFANO, KLAUS GALLO (COORD.), *Los Curas de la Revolución*, op. cit., p. 268.

pueden justamente gloriarse de haber sido maravillosos emporios de grandeza humana, ya por el ilustre de sus victoriosas armas..., ya por la brillantez de sus eminentes ciencias, ya por el esplendor de sus inmensos tesoros... Pero nuestra argentina capital se ha labrado un mayor coloso de gloria, honor e inmortalidad con la oportuna y enérgica instalación de nuestro gobierno patrio o nacional⁴⁶.

En la introducción hay varios matices a destacar; por ejemplo el carácter continental de la revolución. El americanismo como ideario recurrente en todos los discursos aquí analizados, pero unido a esta idea está confundido el espacio local, cómo en el caso de “nuestra argentina capital”. Para este último punto es necesario citar el análisis de Chiaramonte cuando aclara “entre otras razones, el detenernos en el uso del término argentino es necesario para advertir cómo, en las primeras décadas del siglo XIX, antes y después de la Independencia, significaba simplemente “porteño”⁴⁷. De esta forma el clérigo expresa un ideario político en donde se entrelazan espacios de identidad a veces locales y otras continentales.

La Revolución permitió despertar a la América toda y colocarla en el nivel que le correspondió estar desde siempre, en el lugar donde habitan las más grandes sociedades de la historia del mundo. El cuerpo de su introducción está cubierto de paralelismos entre episodios del Antiguo Testamento con los sucesos revolucionarios. Sobre este tema Di Steano plantea que:

La historia y la religión, la política y la teología, el acontecimiento y la profecía se confunden y entrelazan en la predicación revolucionaria... El hecho que la mayoría de las citas provengan del Antiguo Testamento no deben llamar la atención: las analogías y figuras relacionadas con el conflicto y la guerra, de las que las gestas colectivas del Pueblo Elegido son tan pródigas, se diluyen hasta casi desaparecer en el Nuevo Testamento. Por otra parte, y dado que se trataba de legitimar un nuevo orden que se proclamaba fundacional, el modelo bíblico más apropiado era el que ofrecían los albores bíblicos del pueblo de israel... Así tres modelos se consideraron particularmente adecuados para ex-

⁵² PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS, “Oración Patriótica. Que en el solemne día aniversario del 25 de Mayo de 1815, celebrado en la Ciudad de Tucumán”, en: ADOLFO CARRANZA, *op. cit.*, pp, 107-108.

⁵³ JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE, *op. cit.*, p. 64.

plicar la situación americana: el Éxodo, la secesión de las diez tribus del norte a la muerte de Salomón y la guerra de los Macabeos⁴⁸.

Es evidente que, así como se plantearon en las oraciones anteriormente analizadas, la búsqueda de legitimación “divina” brindaba un elemento irrefutable que legalizaba la revolución al amparo de las letras sagradas, dentro de un complejo social cerrado en torno a una confesión preponderante.

Después de afirmar la justicia de la insurrección, comunica que su oratoria transitará por dos senderos retóricos: “De gloria –con respecto a la festividad cívica, que nos acuerda el triunfo que la patria ha reportado de la tiranía– *gloriam*, De honor –con respecto a la festividad sagrada, que nos acuerda el triunfo de la eucaristía ha reportado de la herejía– *et honorem*”⁴⁹. A partir de aquí hará un minucioso y detallado análisis de lo anunciado, dando claras señales de su prosa cuidadosa y de sus ideales políticos religiosos que tratará de imponer durante su dilatada trayectoria en el ámbito público rioplatense.

Al comienzo de la primera parte expone una de las ideas que lo acompañarán en su vida pública y que tratará de imponer ante la sociedad post-revolucionaria: “Los hombres cristianos tenemos sobre la tierra dos madres comunes muy benéficas en cuyos pechos, como compuestos de cuerpo y alma, mamamos la leche de los bienes temporales y espirituales, por los cuales nos disponemos y merecemos los eternos. Estas son la patria y la iglesia”. La patria “es la sociedad o consagración de los hombres libres, es el supremo gobierno legislativo, judicial y ejecutivo, que se establece a voluntad de los ciudadanos, sea monárquico, aristocrático o democrático”; la iglesia “es la consagración de los fieles cristianos con el fin de socorrerse espiritualmente bajo la profesión de una misma fe, formalmente distintas en su fundación y objeto, son por naturaleza sagradas y dignas de todo respeto, amor y servicios”.

Esta idea nos permite recorrer dos líneas de análisis, la primera la visión del clérigo que la iglesia debe cumplir con un rol diferenciado a la sociedad civil, por lo tanto su relación con el Estado debe correr en forma paralela pero no subordinada, la segunda que lo temporal y lo espiritual en la sociedad se corresponde como el cuerpo y el alma en el hombre. Esta visión, evidentemente-

⁴⁸ ROBERTO DI STEFANO, *El Púlpito y la Plaza*, *op. cit.*, pp. 115 y ss.

⁴⁹ PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS, *op. cit.*, p. 111.

te tomista lo ubica a Castro Barros como un pensador que estando del lado de la revolución no por eso desechaba las propuestas que venían del pasado colonial, su interés estará centrado en la unión entre la religión, herencia española, y lo que él afirma como “nuestra gran causa” lo que fue desde siempre: la patria americana.

Posteriormente empieza su planteo de ilegalidad de los derechos españoles sobre América, comienza haciendo un paralelismo entre la figura del Papa y del rey, uno es puesto en el solio apostólico por el bien de la iglesia y el otro en el trono por el bien de la patria, en caso que no cumplieran con el propósito por el cual fueran investidos, en el caso del primero incurriría en el crimen de herejía, el segundo en el de tiranía, lo que lo aleja de la aptitud de suministrar a los ciudadanos de los principales bienes de la patria y “en especial para conservar el depósito de la paz pública, que es el principal”. Los cuatro bienes principales son, para Castro Barros, la seguridad individual, la propiedad de sus bienes, la libertad (que a su vez se subdivide en cuatro clases: moral, física, civil y política) y la igualdad ante la ley. Una vez enumerados, y en base a una detallada demostración, deduce que España no cumplió con la aplicación de ninguno de ellos para con sus súbditos americanos. El discurso, avezado, prolijo, bien estructurado, tiene un tratamiento propio del pensamiento ilustrado, sus invocaciones recorren el pensamiento platónico hasta citas bíblicas lo que le permite, no sólo dar un carácter más dramático a su denuncia, sino también reforzar la legitimidad de la causa de la revolución ante su auditorio.

El siguiente paso será detallar los argumentos que España sostenía avalaban el sometimiento de estas tierras, el cual estaba mantenido por el derecho de conquista, de abdicación de las coronas, la promulgación del evangelio, la resistencia a la promulgación del evangelio, el contrato de compra o la proscripción o posesión de trescientos años. Uno a uno con un razonamiento que vuelve a deambular entre la prédica sostenida en pasajes bíblicos, el derecho natural y llega hasta reivindicar el levantamiento “de los Tupacmaros” del siglo XVIII., son demolidos con conclusiones convincentes y un lenguaje instructivo y pedagógico, resumiendo la idea:

En conclusión, señores, la dominación de los reyes de España sobre las Américas, no sólo ha sido tiránica en su ejercicio por haber privado a los americanos

de los principales derechos y bienes del hombre, sino también en el título, por no haber tenido alguno legítimo como acabáis de verlo evidenciado⁵⁰.

Termina su oratoria con una acalorada proclama al pueblo heroico de Tucumán, quien formaba su auditorio:

digno atlante de nuestra madre patria que os distinguís entre todos los pueblos de las provincias argentinas con el brillante tan de la insigne victoria del 24 de setiembre del año tercero de nuestra libertad⁵¹; vosotros todos, amados compatriotas que me escuchas; quedad plenamente convencidos que la actual guerra ofensiva de la España contra nosotros es la más injusta (...) continuad en unión vuestra defensa con el mas heroico denuedo hasta coronarla con una gloriosa victoria, cuyo precioso fruto sea la instalación de un sabio Gobierno Nacional, que nos provea de todas las posibles ventajas de cuerpo y alma; y los medios necesarios para encender la linterna de la fe Católica sobre tantas naciones idólatras, que en nuestro suelo yacen sepultadas en las tinieblas del error y sombras de la muerte⁵².

Aprovechando la coincidencia que la celebración del Corpus Christi de 1815 fue precisamente el 25 de mayo, Castro Barros vinculó con magnífico talento expositivo ambas fechas, en donde el triunfo de Cristo sobre la muerte se relaciona con el de la patria contra la tiranía. La gloria sagrada se acerca a la gloria terrenal, “en esta inteligencia, como buenos cristianos y buenos ciudadanos, celebrad ambas festividades y paseos con un espíritu verdaderamente religioso, y habréis logrado consagrar al Señor de la patria los sacrificios de honor y de gloria que os demanda el Rey Profeta”⁵³. Y sigue: “Pero si alguna vez es posible percibir alguna dulzura ausente en vos, sin duda es en este día, en que la iglesia y la patria celebran de acuerdo con la más admirable alianza, sus más solemnes aniversarios y hacen bajar a la tierra las festividades del Cielo”⁵⁴. Esa fusión que declara el clérigo, es por la cual luchó desde el púlpito y desde la política durante toda su vida.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 128.

⁵⁷ Nótese la forma elegida para nombrar la fecha en base a un lenguaje francamente revolucionario.

⁵⁸ PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS, *op. cit.*, p. 129.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 140.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 141.

Sus ideas están sinceradas en esta oración, una patria libre, ordenada y próspera, unida por una religión la cual de debía dar fortaleza, identidad y alma.

CONCLUSIONES

Esta muestra del pensamiento de cuatro representantes del clero criollo en los primeros años de la revolución de mayo nos permite transitar por una esfera de análisis en la que nos detendremos en dos facetas que nos resultan de sumo interés.

La primera se refiere al lenguaje utilizado, elemento que revela el recorrido del razonamiento puesto en práctica, un razonamiento que surge vinculado a las ideas que se relacionaban a la ilustración católica. Se observa el recurso de citar conceptos como “felicidad pública”, “utilidad”, “progreso material”, “la libertad”, “la igualdad” presentes en las oraciones de los cuatro clérigos. Funes y Castro Barros, además, hacen referencia a la falta de interés por parte de España de difundir las luces en América y de esta manera someterla a la tiranía de la incultura.

La forma de referirse a sus oyentes como “ciudadanos” (en el caso de Funes se declara él mismo como tal) nos sugiere una situación de igualdad que la revolución proporciona a diferencia de una inmediata anterior a ella que era la de súbditos de la corona. También es necesario relacionarlo a un término que incorpora a sus miembros a un mismo cuerpo civil y bajo el mismo manto de libertades y derechos.

El americanismo, término utilizado desde fines del siglo XVIII, es recurrente en estos textos analizados. La búsqueda de una identidad anterior a la llegada del español a América también es parte del discurso utilizado. De Paula Castañeda pedirá estrechar lazos con los “viracochas”, Castro Barros reivindica el levantamiento de los “tupacmaros”. El americanismo está igualmente asociado a que el movimiento comenzado en Buenos Aires tenía una visión continental y no condensado a un espacio regional. Asimismo la América precolombina aparece como un ambiente edénico que fuera contaminado con la llegada del español.

La segunda faceta se refiere al desarrollo del razonamiento utilizado. Primeramente se observa la necesidad de legitimar el proceso revolucionario.

Legitimación que, lógicamente, estará relacionado desde el punto de vista político como religioso. Desde la oración pronunciada por Zabaleta, que tiene la importancia de haberse declarado a los pocos días del 25 (fue la primer homilíada post-revolucionaria y como tal evidentemente entendemos haya marcado un camino a recorrer al respecto), todas las oraciones analizadas transitan un procedimiento similar, asociado al tiempo histórico que en cada una fue pronunciada. Así cada exponente se referirá al tema con elementos comunes o en el caso de Castañeda utilizando una elíptica deductiva singular que es analizada particularmente en el capítulo correspondiente.

Llama la atención asimismo el paralelismo que se realiza entre los hechos acontecidos como corolario de la revolución de mayo con sucesos de la historia clásica –como desarrolla Funes– o, como es más frecuente con versículos bíblicos del antiguo testamento. Es evidente en el primer caso que el deán intenta vincular la gloria del pasado grecorromano con las victorias patriotas, elevándolas a un estrato superior y místico. En el segundo caso, utilizado por Castañeda y Castro Barros se evidencia la búsqueda de asegurar que lo que está sucediendo en el presente es parte del plan de Dios, el cual se estipuló en el principio de los tiempos y que está afectado indefectiblemente con la gloria y el triunfo.

Otro punto observable es la necesidad de sostener que la Gracia Divina nunca acompañó los actos de conquista y colonización española en América, y aún la responsabilidad de evangelización que tenía la corona se malogró por el mismo motivo.

Si bien, como se expuso en el análisis de la oración pronunciada por Funes su oratoria era evidentemente catedrática y erudita, para el común de los habitantes de estas tierras en el tiempo examinado, tal como lo afirma Di Stefano "... el hecho revolucionario podía ser entendido y aceptado sólo en la medida en que la clave para descifrarlo se dedujese de alguna manera del caudal simbólico del cristianismo"⁵⁵. Si bien se avistan elementos comunes en cada oración analizada, las muestras particulares se hacen presentes y le dan a cada una de ellas rasgos característicos y magistrales.

Es imprescindible tener en cuenta que en todos ellos el entrecruzamiento entre ideas y hechos se hizo evidente. La diferencia que surge entre los clérigos no evita contemplar que hay más elementos comunes que los unen. No

⁶¹ ROBERTO DI STEFANO, *El Púlpito y la Plaza*, *op. cit.*, p. 114.

corresponde aseverar que ante los hechos de mayo de 1810, y en la década siguiente, la iglesia criolla se presentaba como una pieza monolítica, el análisis de estas oraciones ayudan a demostrarlo, pero sí podemos asegurar que los representantes del clero criollo se hicieron presentes como soportes pastorales del movimiento revolucionario aún en circunstancias por demás desfavorables, y en todos los casos aportaron su capacidad discursiva, su claridad de análisis y su talento como contenedores espirituales.